

ANEXO I

CUADRO DE CORRESPONDENCIA ENTRE INFRACCIONES Y SANCIONES

Objeto.- El objeto del presente Cuadro de Correspondencia entre Infracciones y Sanciones, se constituye en una herramienta que permite identificar la sanción que corresponde a cada infracción cometida considerando las unidades métricas, los niveles de gravedad y el incumplimiento de las sanciones.

Alcance.- El presente Cuadro, es de uso obligatorio de los servidores públicos municipales, que en el ejercicio de sus competencias relacionadas con las acciones de fiscalización técnica territorial, deban aplicar las sanciones que correspondan establecidas en la Ley Municipal Autónoma N° 233 de Fiscalización Técnica Territorial.

Contenido.- El presente Cuadro está conformado por diferentes campos que establecen:

- 1. Infracciones administrativas municipales clasificadas en 5 grupos, de acuerdo al Art. 17 de la Ley Municipal Autónoma N° 233 de Fiscalización Técnica Territorial.
- 2. Aplicación de las Sanciones (Demolición, Multa Pecuniaria y Obligación de Hacer).
- 3. Incumplimiento a las Sanciones.
- 4. Conversión de la sanción de Demolición por sanción de Multa Pecuniaria .
- 5. Factores de cálculo.

Aplicación.- Se procederá a identificar el inciso y el numeral de la infracción, la sanción correspondiente, el incumplimiento si existiera y la conversión si procediera. Asi también se identificará la fórmula de cálculo a aplicarse en la misma fila. (VER CUADRO DE CORRESPONDENCIA ENTRE INFRACCIONES Y SANCIONES adjunto).

Resultado.- El resultado de la aplicación del Cuadro estará reflejado en los instrumentos técnico-legales de fiscalización para desarrollar las distintas actuaciones administrativas dentro las acciones de fiscalización.

ANEXO II

FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LAS MULTAS PECUNIARIAS

Las fórmulas para el cálculo de las multas pecuniarias, incorporan valores y factores matemáticos proporcionales al área o volumen en infracción.

A momento de imponer la Multa Pecuniaria, ésta deberá ser calculada en función a las siguientes fórmulas matemáticas:

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA MULTA CUANTIFICADA.

$$M_{CT} = \left(\left(\left(Q_i * N_G \right) F_1 \right) P_A \right) U_T$$

Donde:

- M_{CT} = Multa Cuantificada Total
- Q_i = Cuantificación en Unidades Métricas (no autorizada)
- N_G = Nivel de Gravedad
- F_1 = Factor por Unidad
- P_A = Patrones de Asentamiento
- U_T = Ubicación en el Territorio

Los componentes de la Fórmula Cuantificada Total son:

La Cuantificación en Unidades Métricas (metros cuadrados, cúbicos o lineales) no autorizadas (Q_i); el Nivel de Gravedad de las infracciones en leves, graves y muy graves (N_G); el Factor por Unidad relacionado con el porcentaje sobre la utilidad del costo total por m² construido (F_1); el Patrón de Asentamiento del territorio, relacionado con las características técnicas individuales del Uso de Suelos definido en la Ley de Uso de Suelos (P_A); Ubicación en el Territorio, relacionado con las variables de comportamientos espaciales, particulares y específicas del territorio de cada Macrodistrito (U_T). (VER TABLA 1 Y TABLA 2)

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA MULTA ORDINARIA.

En esta multa No se incorpora la cuantificación en unidades métricas.

$$M_{OT} = \left(\left(N_G * K \right) P_A \right) U_T$$

Donde:

- M_{OT} = Multa Ordinaria Total
- N_G = Nivel de Gravedad
- K = Valor de cálculo constante
- P_A = Patrones de Asentamiento
- U_T = Ubicación en el Territorio

Los componentes de la Fórmula Ordinaria Total son:

El Nivel de Gravedad de las infracciones en leves, graves y muy graves (N_G), el Valor de cálculo constante que no podrá ser modificado (K), el Patrón de Asentamiento del territorio, relacionado con las características técnicas individuales del Uso de Suelos definido en la Ley de Uso de Suelos (P_A); Ubicación en el Territorio, relacionado con las variables de comportamientos espaciales, particulares y específicas del territorio de cada Macrodistrito (U_T). (VER TABLA 1 Y TABLA 2)

TOTAL DE LA MULTA PECUNIARIA.

$$M_{tMP} = \left[M_{CT} + M_{OT} \right]$$

El monto total de la Multa Pecuniaria (M_{tMP}) es el resultado de la suma del monto total de la multa cuantificada (M_{CT}) más el monto total de la multa ordinaria (M_{OT}).

AGRAVANTES.

$$A_{gt} = \left[A_{g1} + A_{g2} + A_{g3} \dots n \right]$$

Sumatoria de todos los agravantes impuestos (A_{gt}).

Los Agravantes son hechos o circunstancias que incrementan el monto de la multa base. (VER TABLA 1)

TOTAL FINAL MULTA PECUNIARIA .

$$Tf_{MP} = M_{tMP} + A_{gt}$$

El total final de la Multa Pecuniaria (Tf_{MP}) es igual al monto total de la Multa Pecuniaria (M_{tMP}) más el Agravante total (A_{gt}).

CÁLCULO DE LA PROGRESIVIDAD DE LA MULTA.

$$M_{Pr} = \left[Tf_{MP} * 1/1000 \right] t$$

El cálculo de la progresividad de la multa (M_{Pr}) es igual al total final de la Multa Pecuniaria (Tf_{MP}) por el uno por mil (1x1000) y por la cantidad de días de atraso en el pago de la multa (t).

Donde:

- M_{Pr} = Multa Progresiva
- Tf_{MP} = Total final de la Multa Pecuniaria
- T = Cantidad de días de atraso

RESULTADO TOTAL MULTA PECUNIARIA .

$$R_{tMP} = T_{fMP} + M_{Pr}$$

El resultado total de la Multa Pecuniaria (R_{tMP}) es igual al total final de la Multa Pecuniaria (T_{fMP}) más la progresividad de la multa (M_{Pr}).

MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LA SANCIÓN DE DEMOLICIÓN.

$$M_{iSD} = \left(\left(\left(Q_{AD} * N_G \right) F_1 \right) P_A \right) U_T$$

La multa por el incumplimiento a la sanción de Demolición (M_{iSD}) es igual a la cantidad de metros cuadrados, cúbicos o lineales a Demoler (Q_{AD}); el Nivel de Gravedad de las infracciones en leves, graves y muy graves (N_G); el Factor por Unidad relacionado con el porcentaje sobre la utilidad del costo total por m² construido (F_1); el Patrón de Asentamiento del territorio, relacionado con las características técnicas individuales del Uso de Suelos definido en la Ley de Uso de Suelos (P_A); Ubicación en el Territorio, relacionado con las variables de comportamientos espaciales, particulares y específicas del territorio de cada Macrodistrito (U_T). (VER TABLA 1 Y TABLA 2)

MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LA SANCIÓN DE DEMOLICIÓN EN PROPIEDAD MUNICIPAL Y/O BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL.

$$M_{iPM} = \left(\left(\left(\left(Q_{AD} * N_G \right) F_1 \right) P_A \right) U_T \right) + A_g$$

La multa por el incumplimiento a la sanción de Demolición en Propiedad Municipal y/o Bienes de Dominio Municipal (M_{iPM}) es igual a la cantidad de metros cuadrados, cúbicos o lineales a Demoler (Q_{AD}); el Nivel de Gravedad de las infracciones en leves, graves y muy graves (N_G); el Factor por Unidad relacionado con el porcentaje sobre la utilidad del costo total por m² construido (F_1); por el Patrón de Asentamiento (P_A); Ubicación en el Territorio, relacionado con las variables de comportamientos espaciales, particulares y específicas del territorio de cada Macrodistrito (U_T); mas la suma de los agravantes de correspondan (A_g). (VER TABLA 1 Y TABLA 2)

(P_A) en Propiedad Municipal = el valor del predio mas cercano y mas alto.
(P_A) en Bienes de Dominio Municipal = 41.15

MULTA POR LA CONVERSIÓN DE LA SANCIÓN DE DEMOLICIÓN EN SANCIÓN DE MULTA PECUNIARIA .

$$M_{Co} = \left(\left(\left(\left(Q_{iC} * N_G \right) F_1 \right) P_A \right) U_T \right) 10$$

